



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

**RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 349/16
10 DE MARZO DE 2016**

Visto el expediente tramitado para la contratación del Servicio de Prensa, a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Teniendo en cuenta,

1. La aprobación del expediente de contratación por Resolución de esta Alcaldía de 9 de febrero de 2.016.
2. Los informes emitidos por la Secretaria Municipal.
3. La prestación por el adjudicatario de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el deposito de la garantía definitiva por importe ochocientos ochenta y ocho euros (800 €), mediante imposición en efectivo.
4. Lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones legalmente previstas en la Disposición Adicional Segunda 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.1.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Servicios de Prensa a CENTEC XXI, SL, en el precio cierto de DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (17.760 €), IVA: TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (3.729,60 €), lo que hace un TOTAL DE VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (21.489,60 €).

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, proceda a la formalización del contrato.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los licitadores del procedimiento, con expresión de vías de recurso.

Renedo de Piélagos, a 10 de marzo de 2.016.

La Alcaldesa

Ante mí,
La Secretaria

